

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1710 /00.-


ARTICULO 1°) - Convalídase el Acta - Acuerdo firmada entre la Municipalidad y la Asociación Amigos del Teatro de Carlos Tejedor.-

ARTICULO 2°) - Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA.-


ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.-




RAUL H. ALTUBE
Presidente HCD.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Carlos Tejedor

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

III

ACTA - ACUERDO

En la ciudad de Carlos Tejedor, partido del mismo nombre, Pcia. de Bs.As., a un día del mes de junio del año 2000, entre la Municipalidad de Carlos Tejedor con domicilio en calle Almirón N°301 de esta ciudad, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos Rivas DNI 5.036.599, por una parte, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y la Asociación Amigos del Teatro, representada por Herrero Martin DNI 10.256.820 y Novara Marcelo DNI 21.965.548 con domicilio en calle Av. 9 de julio 571 de la ciudad de Carlos Tejedor Pcia. de Bs. As., por la otra parte, se conviene en suscribir la presente que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

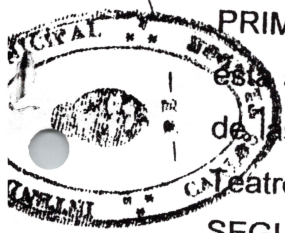
PRIMERA: La Municipalidad encomienda a la Asociación Amigos del Teatro y ésta acepta a realizar todos los actos inherentes al manejo y funcionamiento de las instalaciones correspondientes a la proyección de películas del Cine Teatro Español, cediendo en comodato la máquina proyectora y la pantalla.---

SEGUNDA: La Asociación Amigos del Teatro se compromete a ingresar a la Municipalidad la recaudación total de las proyecciones realizadas bajo la supervisión y coordinación de la Oficina de Recaudación Municipal. Abonados los gastos de la AFIP y el costo de la película, el que será abonado a las distribuidoras por la Municipalidad, ésta reintegrará a la Asociación Amigos del Teatro el remanente resultante. El precio de las entradas se fija: Mayores Pesos cuatro (\$4.-), Menores Pesos dos con cincuenta centavos (\$2,50.-).-----

TERCERA: La presente tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha indicada en el encabezamiento, prorrogándose el mismo en forma automática, salvo disposición expresa en contrario.-----

CUARTA: Cualquiera de las partes podrán rescindir la presente dando aviso en forma expresa, con una antelación de treinta días.-----

Handwritten signature
CARLOS RIVAS
INTENDENTE MUNICIPAL



Handwritten signature
ACTA de Herrero Marcelo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Carlos Tejedor

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

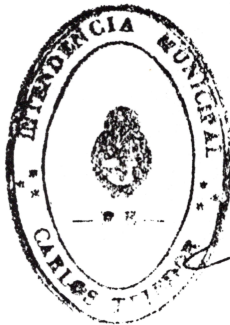
III

QUINTA: A todos los efectos derivados de la aplicación de la presente, las partes fijan sus domicilios en: La Municipalidad en la calle Almirón N°301 Carlos Tejedor y la Asociación Amigos del Teatro en la calle Av. 9 de julio 571 de la ciudad de Carlos Tejedor, donde tendrá validez cualquier clase de notificaciones, comunicaciones y/o intimaciones. Asimismo las partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Trenque Lauquen.-----

En el lugar y fecha arriba indicados, previa lectura y ratificación por las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma manuscrita]
NACIONAL

[Firma manuscrita]
MARTIN HERNANDEZ



[Firma manuscrita]
CARLOS RIVAS
INTENDENTE MUNICIPAL